



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Telf.: (021) 450 733 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta.
"Compromiso de Hacer y Crecer"



DICTAMEN TÉCNICO

(Art- 40 inc a) Res DNCP N°230/2025.

LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (LMCN) N°20/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO CON TARIMA PARA ESC. EN PUERTO SASTRE- AD REFERENDUM 2026.

Lugar y fecha: Carmelo Peralta 22 de setiembre de 2025.

UOC Convocante: Municipalidad de Carmelo Peralta.

Unidad a área requirente: Intendencia.

Funcionario o técnico responsable: Silverio Adorno.

Dependencia y cargo que desempeña: Intendente.

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

La Municipalidad de Carmelo Peralta, tiene como uno de los pilares de su administración el cuidado de los centros educativos del distrito. Entre las necesidades fundamentales se encuentra la construcción de un tinglado con tarima para la Escuela Alejo García de Puerto Sastre, esta obra es fundamental para que la comunidad educativa tenga un espacio apto para la realización de eventos y actividades diversas. Las especificaciones técnicas están hechas de acuerdo a las necesidades estructurales, para la realización del plano, demás de los profesionales involucrados se unieron a la labor los representantes del centro de estudios.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

NO APLICA.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda los solicitados o que existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA.

Marco Legal:

Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGISOS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

CIRCULAR DNCP N° 27/2024.

POR LO TANTO:

En cumplimiento con el ordenamiento citado, el responsable del área o el técnico encargado deberá elaborar un Dictamen que justifique las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación. De acuerdo con lo expuesto, se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones vigentes, garantizando los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia. Por lo tanto, se cumplen las condiciones para proceder con la comunicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es nuestro dictamen.



Lic. Silverio Adorno
Intendente
Requirente



Felipe Figueredo
Encargado de UOC